



4.1-37-04

AUTO No. 2172

SANTA MARTA, DICIEMBRE 21 DE 2011

Que el señor JUAN CARLOS LOPEZ obrando en calidad de Representante Legal de American Port Company INC - DRUMMOND LTD., identificada con NIT No. 800021308, presentó escrito solicitando la modificación del Permiso de Emisiones Atmosféricas otorgado mediante la Resolución No. 0356 de Febrero 16 de 2011.

Que a la solicitud no fue aportada la constancia del pago de los derechos de liquidación por concepto de evaluación, razón por la cual se requirió el pago al interesado, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 182 de fecha enero treinta y uno (31) de dos mil once (2.011) expedida por CORPAMAG.

Que mediante oficio de fecha Diciembre 21 de dos mil once (2011), fue aportado el recibo de caja del pago efectuado, de conformidad con la liquidación enviada, a través del Oficio No. 4162 de Diciembre 14 de 2011.

Que teniendo en cuenta que el interesado aportó con anterioridad el informe de emisiones, es procedente ordenar la admisión de la solicitud y en consecuencia se remitirá el expediente a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo.

En consecuencia la Secretaría General y de Control Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las facultades misionales de la Entidad, conferidas por la Ley 99 de 1993.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de modificación del Permiso de Emisiones Atmosféricas otorgado mediante Resolución No. 0356 de Febrero 16 de 2011, presentada por el señor JUAN CARLOS LOPEZ en calidad de Representante Legal de American Port Company INC – DRUMMOND LTD., sin que tal admisión implique autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de modificación del Permiso de Emisiones Atmosféricas, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto No. 948 de 1995, y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal de American Port Company INC – DRUMMOND LTD., o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva en un diario de amplia circulación regional o en la Gaceta Ambiental de CORPAMAG, dentro de los cinco



Perce

Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

Uy





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

(5) día siguientes a su notificación, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente Acto administrativo al señor Procurador II Judicial 13 Agrario y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaría General

Elaborado por: **Humberto D.**
Revisado por: **Sara D.**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil once (2011) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 2172 de Diciembre veintiuno (21) de dos mil once (2011), al señor (a) _____, quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, actuando en Representación de _____, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

